



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII • Hermosillo, Sonora • Número 20 Secc. I • Jueves 10 de Marzo de 2016

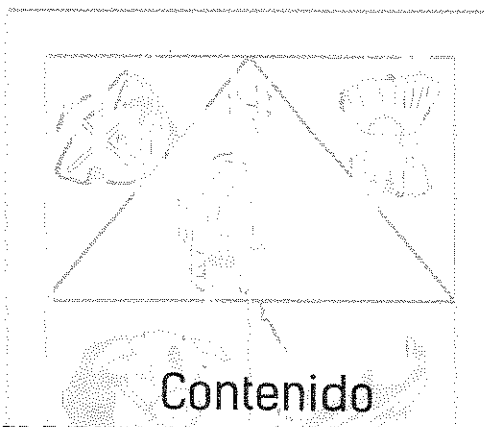
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Alberto Natanael
Guerrero López**

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
**Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza**



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO • Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública. • **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SONORA** • Convocatoria para la Integración del Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación. • **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**. • Convocatoria Pública Estatal No. 4. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Convocatoria 001. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Aviso.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendía 157, entre Serdán y
Eliás Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79, fracción I, y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y con fundamento en el artículo 5, 6, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Sonora en décadas pasadas advirtió la necesidad de hacer valido el principio de inclusión en los diversos sectores que integran la administración pública, y para ello estableció mecanismos y estrategias de coordinación entre el Gobierno y la Sociedad Civil, para garantizar así una participación corresponsable en la ejecución de la obra pública.

Que en este sentido, la concertación es la unión organizada entre los sectores público, social y privado, que constituye una de las formas más efectivas de coparticipación solidaria entre el poder público y la Sociedad Civil.

Que el Ejecutivo Estatal para el ejercicio eficaz y eficiente de sus atribuciones, y el despacho de los asuntos del orden administrativo, de manera recurrente se auxilia de la administración pública paraestatal, para de esta manera cumplir las expectativas que la realidad social requiere.

Que bajo ese contexto el Ejecutivo Estatal creó el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, como un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con la finalidad de estimular la participación de la Sociedad Civil, en la realización de obras de infraestructura y programas de Gobierno para el desarrollo social, económico y regional del Estado.

Que el Gobierno del Estado atendiendo la importancia de la interacción que debe de prevalecer entre la sociedad y Gobierno, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en su Eje Estratégico II. establece "Gobierno generador de la Infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenida y sustentable", dentro de los retos y estrategias se plasma la acción de impulsar la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación del ordenamiento territorial a partir de la interacción y retroalimentación entre las instituciones en sus ámbitos de acción y la sociedad, así como la necesidad de proyectar y gestionar la construcción de la infraestructura necesaria, y las relaciones de complementariedad entre las actividades económicas, los centros urbanos y los puntos de desarrollo.

Que a fin de trabajar de manera directa sobre los compromisos que se establecieron en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, como Ejes Rectores y Estratégicos de mi Gobierno, conviene realizar ciertas reformas y adiciones al Decreto que Crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, a fin de incorporar y brindar una participación más activa al Titular del Ejecutivo Estatal y brindar más espacios a la participación social, por ello, en este sentido, se reformo el artículo 3º, para

OMA



CONSEJERA JURIDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

agregar como nuevos órganos de integración a los ya existentes del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, en lo subsiguiente el "CECOP", al Coordinador General del "CECOP" y a las Juntas de Participación Social para el Desarrollo Municipal; se reforma el artículo 4º, para que el Consejo Directivo, máxima autoridad del "CECOP", sea presidida por el Gobernador del Estado, y el Vicepresidente estará a cargo del Secretario Técnico del Ejecutivo del Estado, el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano se integrará al Consejo Directivo como un vocal, así mismo, serán vocales dos representantes de la Sociedad Civil y tres Presidentes Municipales, designados por el Coordinador General del "CECOP"; se reforma el artículo 9º Bis., para establecer que el Presidente de la Junta Estatal de Participación Social, estará a cargo del Secretario Técnico del Ejecutivo del Estado, y que éste designará a los integrantes de la Junta Estatal de Participación Social, excepto el Secretario Técnico que será designado por el Coordinador General del "CECOP"; se reformaron los artículos 18 y 19, para ser acordes a los parámetros de Control, Evaluación y Vigilancia para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y se dispone que las funciones de control y evaluación de la gestión pública del "CECOP" quedarán a cargo del órgano de control y desarrollo administrativo, y las de vigilancia, a cargo del Comisario Público Oficial y Comisario Público Ciudadano, y se establece que éstos (Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, y los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano), serán designados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, asimismo, el ejercicio de las funciones de estos Órganos de Control, Evaluación y Vigilancia del consejo se realizaran de acuerdo a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría de la Contraloría General del Estado. Los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano evaluarán el desempeño global y por áreas específicas del "CECOP", considerando su nivel de eficiencia, el apego a las disposiciones legales vigentes, el cumplimiento de sus metas y programas, así como el manejo de sus ingresos y egresos, pudiendo solicitar, y estar el "CECOP" obligado a proporcionar, toda la información que requiera para la adecuada realización de sus funciones, sin perjuicio de las acciones que directamente competan a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

AM

Con base en las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO



QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 1o, proemio del artículo 2o, 3o, 4º, fracciones XI y XII del artículo 7º, proemio y fracciones I, III, IV, X, XI y XII del artículo 9º, proemio, fracción I y párrafo segundo del artículo 9º Bis, proemio y fracciones VI y VII del artículo 9º Bis A, 9º Bis B, fracción III del artículo 10, último párrafo del artículo 12, 13, denominación del Capítulo III, proemio del artículo 16, denominación

X

del Capítulo IV, 18, 19, denominación del Capítulo V y 20; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 9° Bis, al Decreto que Crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, para quedar como sigue:

"Artículo 1o.- Se crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, como un organismo descentralizado de la **Administración Pública Estatal**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **sectorizado a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano.**

Artículo 2o.- El Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, **en adelante el CECOP**, tendrá por objeto:

I a V.- . . .

Artículo 3o.- **Son órganos del CECOP los siguientes:**

- I.- El Consejo Directivo;
- II.- El Coordinador General;
- III.- **La Junta Estatal de Participación Social;** y
- IV.- **Las Juntas de Participación Social para el Desarrollo Municipal.**

Artículo 4°.- **El Consejo Directivo será la máxima autoridad del CECOP y se integrará por:**

- I.- **Un Presidente a cargo del Gobernador del Estado;**
- II.- **Vicepresidente, a cargo del Secretario Técnico del Ejecutivo;**
- III.- **Un representante de la Sociedad Civil, designado por el Presidente;**
- IV.- **Un Tesorero, que será un representante de la Sociedad Civil, designado por el Presidente; y**
- V.- **Once vocales:**

- a) **Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano;**
- b) **Secretario de Gobierno;**
- c) **Secretario de Hacienda;**
- d) **Secretario de Desarrollo Social;**
- e) **Secretario de Economía;**
- f) **Secretario de Educación y Cultura;**
- g) **Dos representantes de la Sociedad Civil, designados por el Coordinador General del CECOP; y**
- h) **Tres Presidentes Municipales, designados por el Coordinador General del CECOP.**

Los cargos del Consejo Directivo serán honoríficos por lo que por su desempeño no se percibirá retribución o compensación alguna.

Artículo 7°.- . . .



I a X.- . . .

XI.- Contar con un Secretario Técnico, cuya designación recaerá en el Coordinador General del CECOP; y

XII.- Formular bases, expedir convocatorias y adoptar decisiones relativas a la contratación de obras que el CECOP promueva, sujetándose a la normatividad aplicable, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y los ayuntamientos que correspondan.

Artículo 9°.- El Coordinador General, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dirigir y controlar el funcionamiento del CECOP, acorde a las políticas, normas y lineamientos que emita el Consejo Directivo;

II.- . . .

III.- Administrar y representar legalmente al CECOP, con las facultades de un apoderado general para llevar a cabo los actos de administración y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Asimismo formular querellas y denuncias, otorgar el perdón extintivo de la acción penal, elaborar y absolver posiciones, así como promover y desistirse del juicio de amparo;

IV.- Obligar al organismo cambiariamente, emitir y negociar títulos de crédito y concertar las operaciones de crédito, hasta por la cantidad que autorice el Consejo Directivo, siempre y cuando los títulos y las operaciones se deriven de actos propios del objeto del CECOP;

V a IX.- . . .

X.- Formular el proyecto del Reglamento Interior del CECOP y someterlo a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Directivo, así como aprobar los manuales de Organización y de Procedimientos del propio organismo, y cuidar que los mismos se mantengan actualizados;

XI.- Nombrar, suspender y remover a los trabajadores que presten sus servicios en el CECOP;

XII.- Presentar trimestralmente al Consejo Directivo, el informe general del estado que guarda la administración del CECOP; y

XIII.- . . .

Artículo 9° Bis.- La Junta Estatal de Participación Social será la instancia de

oma

SECRETARÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

COPIA
Boletín Oficial y
Secretaría
de Gobierno
Archivo del Estado

vinculación y coordinación para la integración y funcionamiento de las Juntas de Participación Social para el Desarrollo Municipal y se integrará por:

I.- Un Presidente, a cargo del Secretario Técnico del Ejecutivo;

II a IV.- . . .

El Presidente designará a los integrantes de la Junta Estatal de Participación Social, quienes en su mayoría deberán ser ciudadanos representativos de las distintas regiones del Estado. Con la salvedad del Secretario Técnico que será designado por el Coordinador General de la CECOP.

Los integrantes de la Junta Estatal de Participación Social, desempeñarán sus funciones en forma honorífica.

Artículo 9º Bis A.- La Junta Estatal de Participación Social, tendrá las siguientes funciones:

I a V.- . . .

VI.- Presentar al Consejo Directivo del **CECOP**, las propuestas de solución a las situaciones que se presenten con motivo de la priorización de las propuestas de obra pública por concertación, que realicen las Juntas de Participación Social para el Desarrollo Municipal en cada uno de los Municipios del Estado, previa concertación con los ayuntamientos respectivos;

VII.- Informar al Consejo Directivo del **CECOP**, sobre el funcionamiento de las Juntas de Participación Social para el Desarrollo Municipal; y

VIII.- . . .

Artículo 9º Bis B.- La Junta Estatal de Participación Social, dispondrá en la estructura del CECOP de una unidad de apoyo operativo, con las previsiones presupuestales respectivas, que deberá integrarse en el presupuesto de egresos que apruebe el Consejo Directivo para cada ejercicio anual.

Artículo 10.-

I y II.- . . .

III.- Presentar ante el **CECOP** las propuestas Municipales para el Programa Estatal de Obra Pública Concertada;

IV y VI.-

...

MA



CONSEJERÍA JURÍDICA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Artículo 12.- . . .

I a VIII.- . . .

El Secretario Técnico de la Junta será designado por el Coordinador General del CECOP.

Artículo 13.- La organización, mecanismos de operación y funcionamiento de las Juntas de Participación Social para el Desarrollo Municipal se especificarán en el Reglamento Interior del CECOP.

Capítulo III Del Patrimonio del CECOP

Artículo 16.- El patrimonio del CECOP, se constituirá por:

I a IV.- . . .

Capítulo IV Del Control, Evaluación y Vigilancia de la CECOP

Artículo 18.- Las funciones de control y evaluación de la gestión pública de CECOP, quedarán a cargo del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, y las de vigilancia, a cargo del Comisario Público Oficial y Ciudadano.

El Titular Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y los Comisarios Públicos Oficial y Ciudadano, serán designados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

El Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y los Comisarios Públicos ejercerán sus funciones de acuerdo a las políticas y lineamientos que para tal efecto fije la Secretaría de la Contraloría General del Estado, así como en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 19.- Los Comisario Públicos Oficial y Ciudadano, evaluarán el desempeño global y por áreas específicas del CECOP, su nivel de eficiencia, el apego a las disposiciones legales vigentes, el cumplimiento de sus metas y programas; así como el manejo de sus ingresos y egresos, pudiendo solicitar y estar el CECOP obligado a proporcionar, toda la información que requiera para la adecuada realización de sus funciones, sin perjuicio de las acciones que directamente competan a la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

OMA



CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

Capítulo V
Disposiciones Generales

Artículo 20.- Las relaciones de trabajo entre el **CECOP** y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en la Ley laboral aplicable."

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Directivo deberá quedar instalado dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al inicio de la vigencia del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-
GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA.- CLAUDIA ARTEMIZA
PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL
ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, con fundamento en los artículos del 20 al 26 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora, **CONVOCA** a los representantes de los sectores privados, social y comunidad académica del Estado de Sonora a proponer a personas de reconocida trayectoria en la prevención, combate y eliminación de la discriminación, como candidatos a integrar el Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación, el cual será un órgano ciudadano de opinión y asesoría de las acciones, políticas públicas, programas y proyectos que se desarrollen en materia de Discriminación, el cargo de integrante del Consejo será honorífico, por lo que no recibirá retribución, emolumento, o compensación alguna por su participación. Durará en su encargo dos años y podrá ser ratificado por una sola vez, por otro periodo igual. Las bases podrán consultarse en la página oficial www.cedhsonora.org.mx y en las oficinas de la CEDH, ubicada en Boulevard Luis Encinas y Periférico Poniente, s/n, esquina, colonia el Choyal. La presente convocatoria queda abierta a partir de la fecha de su publicación hasta el día miércoles 16 de marzo de dos mil dieciséis.


LIC. RAUL ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ

Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora



CONVOCATORIA No. 4 LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E13-2016	15 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 09:00 horas	15 de marzo de 2016 a las 09:30 horas	21 de marzo de 2016 a las 08:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
120 días naturales	5 de abril de 2016	2 de agosto de 2016	\$11'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO HERMOSILLO-BAHÍA DE KINO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA		

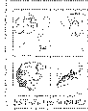
Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E14-2016	15 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	15 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	21 de marzo de 2016 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
120 días naturales	5 de abril de 2016	2 de agosto de 2016	\$7'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CALLE 1900 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E15-2016	15 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	15 de marzo de 2016 a las 13:30 horas	21 de marzo de 2016 a las 14:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
210 días naturales	7 de abril de 2016	2 de noviembre de 2016	\$47'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	MODERNIZACIÓN DEL PERIFÉRICO PONIENTE (ETAPA 1) EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E16-2016	15 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	15 de marzo de 2016 a las 16:00 horas	21 de marzo de 2016 a las 17:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales	7 de abril de 2016	3 de octubre de 2016	\$16'500,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO MOCTEZUMA - EL CRUCERO (TRAMO KM 164+500 AL KM 210+750) EN LA REGIÓN DE LA SIERRA EN VARIAS LOCALIDADES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA		

Unidos logramos más

Bvto. Hidalgo y Comonfort No. 95, 3er piso, Col. Centenario, C.P. 83260.



Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E17-2016	16 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	16 de marzo de 2016 a las 08:30 horas	22 de marzo de 2016 a las 08:00 horas
Plazo de Ejecución 180 días naturales	Inicio estimado 8 de abril de 2016	Termino estimado 4 de octubre de 2016	Capital Contable Mínimo Requerido \$24'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	CONCLUSION DE LA MODERNIZACIÓN Y RECONSTRUCCION DEL TRAMO ESPERANZA – HORNOS (DEL KM 8+800 AL KM 17+400) EN VARIAS LOCALIDADES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E18-2016	16 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	16 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	22 de marzo de 2016 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución 150 días naturales	Inicio estimado 8 de abril de 2016	Termino estimado 4 de septiembre de 2016	Capital Contable Mínimo Requerido \$19'500,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	MODERNIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO ETCHOJOA – BACOBAMPO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E19-2016	16 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 09:00 horas	16 de marzo de 2016 a las 13:30 horas	22 de marzo de 2016 a las 14:00 horas
Plazo de Ejecución 180 días naturales	Inicio estimado 11 de abril de 2016	Termino estimado 7 de octubre de 2016	Capital Contable Mínimo Requerido \$37'500,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCION DEL TRAMO NOVILLO – BACANORA – SAHUARIPA – SAN NICOLÁS EN VARIAS LOCALIDADES DE VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA		

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de Proposiciones
CE-926006995-E20-2016	16 de marzo de 2016	14 de marzo de 2016 a las 11:00 horas	16 de marzo de 2016 a las 16:00 horas	22 de marzo de 2016 a las 17:00 horas
Plazo de Ejecución 210 días naturales	Inicio estimado 12 de abril de 2016	Termino estimado 7 de noviembre de 2016	Capital Contable Mínimo Requerido \$35'000,000.00	
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 Oficinas de la Convocante	CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CABORCA – Y GRIEGA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta licitación, provienen de recursos estatales con cargo al tipo de recurso "CRED. INFRAESTRUCTURA", de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado aplicable para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante oficios Número SH-ED-16-010, SH-ED-16-012, SH-ED-16-009 y SH-ED-16-018 de fechas 16 de febrero, 18 de febrero, 16 de febrero y 7 de marzo de 2016 respectivamente, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.

Unidos logramos más

Bvd. Hicalgo y Comanfort, No. 35, 3er piso, Col. Centenario, C.P. 83260.



3. Las bases de las licitaciones referidas en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para poder participar en las mismas, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60085.
 4. La forma de pago para la compra de las bases puede ser en la institución bancaria HSBC mediante depósito el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos, llenada como sigue: **nombre del servicio:** Secretaría de Finanzas del Estado de Sonora, **clave del servicio:** 2217, **REFERENCIA 1:** Nombre de la licitación correspondiente, **mas RFC de la empresa o persona física (13 dígitos en caso de persona moral deberá anteponer un "cero"), más fecha límite para la inscripción (6 dígitos formato ddmmaa). Todo en el mismo renglón;** o bien en las oficinas de la Convocante, ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de \$3,500.00 pesos.
 5. Las Visitas al sitio se llevarán a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, partiendo de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de SIDUR en Hermosillo (CE-926006995-E13-2016), de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Cajeme (CE-926006995-E14-2016), de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Navojoa (CE-926006995-E15-2016), de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Moctezuma (CE-926006995-E16-2016), de las Oficinas de la Presidencia de Esperanza (CE-926006995-E17-2016), de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Etchojoa (CE-926006995-E18-2016), de las oficinas de la Dirección General de Proyectos e Ingeniería de SIDUR en Hermosillo (CE-926006995-E19-2016) y de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Caborca (CE-926006995-E20-2016) en Sonora.
 6. La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo y Comonfort No. 35, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora señalada con anterioridad.
 7. Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
 8. Se otorgará un anticipo del **30% (treinta)** de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General; de igual manera se hace extensiva la invitación a la Oficialía Mayor del Estado de Sonora; para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 10 de marzo de 2016
ATENTAMENTE

ING. RICARDO MARTÍNEZ TERRAZAS
SECRETARIO

Unidos logramos más

Blvd. Hidalgo y Comonfort No. 35, 3er piso, Col. Centenario, C.P. 83260.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA

Convocatoria: 001

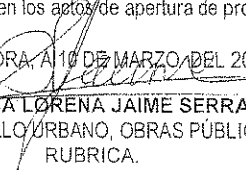
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de SERVICIOS de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública


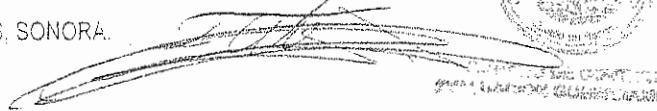
No. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
CE-826018991-E1-2016	\$ 3,000.00	22/03/2016	22/03/2016 11:00 horas	22/03/2016 09:00 horas	28/03/2016 09:00 horas	28/03/2016 09:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DONDE ACTUALMENTE OPERA LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE CIUDAD OBREGON, SONORA.				04/04/2016	70	\$ 1,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 hora s. la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme. en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarian a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados los cuales se presentaran en el doc. 1 (documentos legales) en las bases respectivas de cada una de las licitaciones.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la secretaria de desarrollo urbano, obras públicas y ecología, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Invitaciones.- Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de propuestas y fallo.

CAJEME, SONORA, A 10 DE MARZO DEL 2016.


ING. SILVIA LORENA JAIME SERRANO
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA.
 RUBRICA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO RO/15/14, INTERPUESTO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION; SE DICTO AUTO DONDE SE ORDENA: Se le imputa al C. ING. JOSE DE JESUS MORALES URUCHURTU en su carácter de Ex Director de Infraestructura Urbana y Ecología las observaciones derivadas de la Cuenta Pública ejercicio fiscal 2011, marcadas bajo los números 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17, 1.18, 1.20, 1.21, 1.22 y 1.26; C. ARQ. ROBERTO DIAZ GARCIA en su carácter de Ex Director General de Promotora Inmobiliaria, se le imputan las observaciones marcadas con los números 2.6, 2.7, y 2.8; y por lo que respecta a C. LIC. IRMA GRISELDA CAMPILLO RUIZ en su carácter de Ex Directora General del Instituto de Festividades de Guaymas, se le imputan las observaciones marcadas con los números 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.22 y 2.23 Se fijan las DIEZ, ONCE Y DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que comparezcan por sí o por medio de un defensor que designe, a la Audiencia de Ley prevista por la fracción II del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, a celebrarse en las oficinas de este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ubicada en calle 22 y 23, Avenida Serdán, interior Palacio Municipal planta baja, Colonia Centro de esta Ciudad; deberán de presentar documento que lo identifique plenamente y manifieste él o su defensor, bajo protesta de decir verdad, la siguiente información: a) *Profesión*; b) *Grado de estudios*; c) *Nivel Jerárquico con que se ostenta o se ostentaba en el servicio público*; d) *Sueldo que percibía mensualmente*; e) *Antigüedad dentro de la Administración Pública Municipal*, f) *Antecedentes de procedimientos administrativos en su contra y su resultado*, y g) *Jefe Inmediato*; Se le apercibe que de no comparecer sin justa causa, a la hora y fecha señalada, se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos imputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; requiriéndosele para que en la misma audiencia señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, advirtiéndole que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán mediante notificación que se fije en la Tabla de Avisos de esta Unidad Administrativa, según lo previsto por el artículo 78, fracción X penúltimo párrafo de la citada Ley de Responsabilidades, así mismo se ponen a su disposición las copias de traslado de todo lo actuado dentro del presente procedimiento para su defensa, en las oficinas que ocupa esta Unidad Administrativa.-ACORDO.- C.P. FERNANDO ORTEGA LOPEZ, TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.



Contenido

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al Decreto que crea el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública. 2

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SONORA

Convocatoria para la Integración del Consejo Ciudadano para Prevenir la Discriminación. 9

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

Convocatoria Pública Estatal No. 4. 10

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convocatoria 001. 13

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Aviso. 14



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6º. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6º. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

